



**Resolución del Comité Electoral Universitario N° 024-2023-CEU/UNAC**

**Callao, 03 de noviembre de 2023**

**EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

VISTO, la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2023-CEU/UNAC del 04 de julio de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 009-2023-AU de fecha 23 de marzo de 2023, se designó a los miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2023, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2023 y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 124-2023-CU de fecha 10 de mayo de 2023 se designa en el cargo de Presidente del Comité Electoral Universitario 2023, al Dr. JUAN CELESTINO LEON MENDOZA, a efectos de completar el periodo; asimismo, mediante Resolución N° 015-2023-AU de fecha 10 de agosto de 2023, se reconoce a la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario 2022, el cual se integra para completar el periodo señalado, a partir del 10 de agosto del 2023;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, mediante la Resolución N° 228-2023-CU del 05 de setiembre de 2023 se aprobó las modificaciones del REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución N° 096-2022-CU, solo en los extremos correspondientes a los Arts. 7, 9, 19, 37, 41, 52, 64 y 103, quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento; asimismo, mediante la Resolución N° 251-2023-CU del 12 de setiembre de 2023, se aprueba el pedido de reconsideración del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 05 de setiembre de 2023, en el punto de agenda 3. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que dio lugar a la emisión de la Resolución de Consejo Universitario N° 228-2023-CU, en el extremo correspondiente al literal c) del Artículo 37 del acotado Reglamento, quedando subsistentes los demás extremos del mismo;

Que, mediante Resolución N° 011-2023-CEU/UNAC del 04 de julio de 2023, se resuelve “PROCLAMAR, como ganadores de la elección de directores de Departamentos Académicos de Administración, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Química, Enfermería y de Educación Física, por el periodo de dos (02) años, a partir del 20 de noviembre de 2023 hasta el 19 de noviembre de 2025, con especificación del Departamento Académico correspondiente, de acuerdo a las consideraciones expuestas ...”;

Que, tras la revisión de la citada Resolución, se ha identificado un error material en el extremo referido al periodo de mandato en la elección de directores de Departamentos Académicos de Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Química, tal como se establece en el numeral 1, donde figura como “a partir del 20 de noviembre de 2023 hasta el 19 de noviembre de 2025”, cuando en realidad debe decir “a partir del 10 de noviembre de 2023 hasta el 09 de noviembre de 2025”, por lo que corresponde la rectificación del periodo de mandato de manera precisa, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**Resolución del Comité Electoral Universitario N° 024-2023-CEU/UNAC**

**Callao, 03 de noviembre de 2023**

retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 268°, 269°, y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º RECTIFICAR** la Resolución N° 011-2023-CEU/UNAC del 04 de julio de 2023, por la cual se PROCLAMA, como ganadores de la elección de directores de Departamentos Académicos de Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Química, de la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo correspondiente al periodo de mandato, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

“**1º PROCLAMAR**, como ganadores de la elección de directores de Departamentos Académicos de Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Química, por el periodo de dos (02) años, a partir del 10 de noviembre de 2023 hasta el 09 de noviembre de 2025, con especificación del Departamento Académico correspondiente, de acuerdo a las consideraciones expuestas, a los siguientes docentes:

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS**  
Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**  
Mg. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**  
Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**  
**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUÍMICA**  
Dr. LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS”

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Facultades, miembros del Comité Electoral Universitario e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
.....  
Juan Celestino León Mendoza  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
.....  
Carlos Guillermo Llanque Curo  
SECRETARIO